

**NMORALEJA**

## Anuncio

Por acuerdo plenario de fecha 3 de septiembre de 2010, se acordó de conformidad con el artículo 75 de LRBRL aprobar el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva a Doña Teresa Roca Gonzalo percibiendo, con efectos desde el día 3 de septiembre de 2010, unas retribuciones brutas anuales de 37.011,80 €, en catorce pagas, sueldo que percibe actualmente como profesora del Instituto Jálama de Moraleja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja a 14 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

6778

**MORALEJA**

## Edicto

En relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la enajenación de las parcelas 9.<sup>a</sup>, 9.B y 9.C resultantes de la segregación de la parcela n.º 9 del Polígono Industrial "El Postuero" de este municipio, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de septiembre de 2010 acerca de los siguientes extremos:

PRIMERO.- Designar los nuevos miembros que conformarán la Mesa de Contratación y que son los siguientes:

- Titular: Doña Teresa ROCA GONZALO, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa.  
Suplente: Don Antonio GRACIA GRANADO, Concejal Delegado de Festejos, Agricultura, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

- Titular: Doña Julia LAJAS OBREGÓN, Secretaria de la Corporación, que actuará como vocal.

Suplente: Doña Raquel Z. BUENO GUTIÉRREZ, Funcionaria de este Ayuntamiento.

- Don TEODORO CARRERO BELLO, Interventor de la Corporación, que actuará como vocal.

- Titular: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO, Concejal Delegado de Energía, Medio Ambiente, Desarrollo Local y Deportes, que actuará como vocal.

Suplente: Don Julián GUIJARRO GONZALO, Concejal Delegado de Personal.

- Titular: Doña Montserrat GUILLÉN CALZADA, Funcionaria de este Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Vega PEREIRA GONZÁLEZ, Funcionaria de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación se constituirá a los efectos previstos en la "Cláusula Decimotercera. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, el próximo martes, día 21 de septiembre de 2010, a las 12:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja a 14 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

6778

**SAN MARTÍN DE TREVEJO**

## Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 06/2010 sobre modificaciones de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio de 2010, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

San Martín de Trevejo a 15 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Máximo Gaspar Carretero.

6763

**BERZOCANA**

## Edicto

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre nombramiento de JUEZ DE PAZ TITULAR, se hace saber a los posibles interesados en acceder al cargo que disponen de un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P., para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

-Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

-Certificado de antecedentes penales.

-Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.

-Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.